

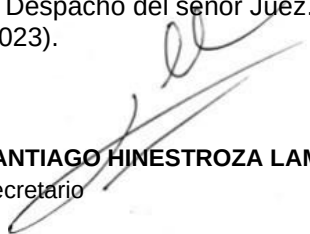


Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Ejecutivo

Radicado 68001-40-03-015-2022-000445-00

Al Despacho del señor Juez. Para lo que estime. Bucaramanga, tres (03) de febrero de dos mil veintitrés (2023).


SANTIAGO HINESTROZA LAMUS
Secretario

JUZGADO QUINCE CIVIL MUNICIPAL

Bucaramanga, tres (03) de febrero de dos mil veintitrés (2023).

Revisado el expediente, sería el caso dar trámite a las excepciones propuestas por la demandada LUZ MILA FLOREZ, a través de su apoderado judicial, si no fuera porque se tiene que la parte demandante no ha cumplido con la carga de notificar al demandado JAIR ANDRES CRUZ CABRA, conforme se ordenó en providencia del 30 de septiembre del 2022.

Por consiguiente, se REQUIERE a la parte demandante para que dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la notificación del actual proveído, cumpla con la carga procesal referida, so pena de terminar la presente actuación por desistimiento tácito.

NOTIFÍQUESE,


GUSTAVO RAMIREZ NUÑEZ
Juez

El auto anterior se entiende publicado en anotación por estado electrónico el día 06 de febrero de 2023.


SANTIAGO HINESTROZA LAMUS
SECRETARIO